



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Acuerdo de Concejo N° 006-016-2015

La Punta, 09 de junio del 2015

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 09 de junio del 2015, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 001-027 de fecha 19 de Diciembre de 2012, y:

VISTO:

El informe N° 063-2015-MDLP/GDH de fecha 03 de junio del 2015 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, adjunta Memorando N° 240-2015-MDLP/OPP de fecha 14 de mayo del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, con carta s/n, remitida con fecha 19 de marzo del 2015 suscrita por el señor Adán Gustavo Martínez Fernández identificado con DNI N° 25488313 solicitando una donación por parte de la Municipalidad Distrital de La Punta a fin de solventar los gastos de adquisición de un Manómetro de balón de oxígeno, así como el frasco humidificador;

Que, mediante Informe de visto la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda al Concejo Municipal, otorgar una donación de S/ 160.00 (Ciento sesenta y 00/100 nuevos soles) adjuntando el Informe N° 075-2015-MDLP/GDH/AS con fecha 07 de abril del 2015 emitido por la Asistente Social, asimismo cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 246-2015-MDLP/OPP;

Que, según el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- OTORGAR en calidad de donación (1) Manómetro de balón de oxígeno, así como el frasco humidificador, siendo su valor monetario equivalente a S/ 160.00 (Ciento sesenta y 00/100 nuevos soles) a favor del señor Adán Gustavo Martínez Fernández con DNI N° 25488313.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración dispóngase a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales la adquisición de lo solicitado, posteriormente su entrega al beneficiado mediante Acta, por recomendación de la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones citado.

Artículo 4.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a las diferentes dependencias de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional

Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE